

 Alcaldía de IBAGUÉ	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y según los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso contractual por cuya modalidad de selección corresponde a Licitación Pública, por lo que se hace necesario elaborar el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Lo anterior por cuanto es deber de las entidades estatales hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Adicionalmente, conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de efectuar de la mejor manera posible el desempeño de las actividades a cargo de la entidad territorial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional "... Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece en su Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

La SECRETARIA DE GOBIERNO, tiene como misión la de Liderar la formulación y seguimiento de las políticas y acciones públicas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito Municipal, mediante la promoción y garantía de los derechos humanos, la participación ciudadana, la seguridad ciudadana y el orden público, la convivencia pacífica y la cultura democrática; la coordinación de la justicia policiva y /o administrativa del Municipio. en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

El Plan de Desarrollo, permite alcanzar una gestión eficiente desde una perspectiva transversal a las distintas áreas de la administración y la ciudad, mediante la implementación de procesos transparentes y de calidad sin segregar, depredar o robar, de igual manera se fundamenta en cuatro pilares fundamentales sobre los cuales se sustentará las dimensiones del desarrollo, las estrategias y las políticas sectoriales: Agua, cultura ciudadana, seguridad integral y paz.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 1 0 0 0 – 1210 del 09 de diciembre de 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ" la Oficina de Contratación tiene como funciones esenciales las de: "Apoyar

 Alcaldía de IBAGUÉ	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Oficina de Contratación, asociados con las acciones de carácter administrativo y las relaciones con las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal y la comunidad en general, que contribuya a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte del Alcalde y en la ejecución de las mismas. 2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUE PARA TODOS 2024 -2027" la entidad territorial tiene unos rubros de INVERSIÓN para su operatividad, con lo cual busca la adquisición de elementos pedagógicos para el fortalecimiento de la democracia representativa y la participación ciudadana de los ediles y organismos de acción comunal del Municipio de Ibagué.

La SECRETARÍA DE GOBIERNO DE IBAGUÉ, dentro del Plan de Desarrollo contempló el proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ANIMALES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE". Dicho proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo del Municipio vigente Que la Secretaría de Gobierno Municipal tiene como función la de dirigir y coordinar la formulación y seguimiento de las políticas y acciones públicas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito Municipal, mediante la promoción y garantía de los derechos humanos, la participación ciudadana, la seguridad ciudadana y el orden público, la convivencia pacífica y la cultura democrática; la coordinación de la justicia y /o administrativa del Municipio.

Es un deber del Municipio de Ibagué prestar el servicio del Centro de Atención y Protección Animal - CAPA, con eficacia y cabalidad, atendiendo la normatividad constitucional en sus artículos 2 y 113, Capítulo III artículos 78-82, consagrada los derechos colectivos y del ambiente, ordenanza 021 del 19 de junio del 2003, Ley 9 de 1979 o Código Nacional Sanitario y su Decreto reglamentario 0497 de marzo de 1973, Acuerdo No. 025 de septiembre 30 de 2005, estableció la creación de un centro especializado para el manejo y tratamiento de animales de especies menores y mayores denominado Centro de Atención y protección Animal – CAPA, en el Municipio de Ibagué, Ley 746 de julio del 2002, por medio del cual se regula le tenencia y registro de caninos de manejo especial, Ley 715 de 2001, determina que la gestión en Salud Publica es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución, La ley 1774 de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE 1989, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y la cual tiene por objeto "Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial" igualmente basados en la ley 1801 de 2016, Título XIII De la Relación con los animales.

La Secretaría de Gobierno debe garantizar la atención integral de los animales y aquellos que son llevados para ser atendidos buscando proteger el bienestar animal. De esta forma, se requiere la compra de implementos de aseo para mantener el Centro de Atención y Protección – CAPA con el objetivo de garantizar las condiciones higiénicas y sanitarias, de esta modo promover el plan general de limpieza, desinfección, plan de prevención y control de plagas y roedores, plan de gestión integral de residuos sólidos, ruta de eliminación de residuos, elementos de bioseguridad y elementos de protección personal, con el fin de garantizar las condiciones higiénicas y sanitarias.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por objeto GOB629: CONTRATAR LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

 Alcaldía de IBAGUÉ	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

1.1. **BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SATISFACE LA NECESIDAD:**

OBJETO: GOB629: CONTRATAR LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

2. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES, IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

De acuerdo con el objeto y las actividades a contratar, así como la identificación de procesos similares, se obtuvo la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53000000 Ropa, Maletas Y Productos De Aseo Personal	53130000 Artículos De Tocador Y Cuidado Personal	53131600 Baño Y Cuerpo	53131608 Jabones
47000000 Equipos Y Suministros Para Limpieza	47130000 Suministros De Aseo Y Limpieza	47131600 Escobas, Traperos, Cepillos Y Accesorios	47131617 Traperos
47000000 Equipos Y Suministros Para La Limpieza	47120000 Equipo De Aseo	47121700 Envases Y Accesorios Para Residuos	47121701 Bolsas De Basura
10000000 Material Vivo Vegetal Y Animal, Accesorios Y Suministros	10190000 Productos Para El Control De Plagas	10191500 Pesticidas O Repelentes De Plagas	10191509 Insecticidas
46000000 Equipos Y Suministros De Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia Y Seguridad	46180000 Seguridad Y Protección Personal	46181500 Ropa De Seguridad	46181504 Guantes De Protección
47000000 Equipos y Suministro para Limpieza	47130000 Suministro de Aseo y limpieza	47131600 Escobas, Traperos, Cepillos y Accesorios	47131604 Escobas
47000000 Equipos y Suministro para Limpieza	47130000 Suministro de Aseo y limpieza	47131600 Escobas, Traperos, Cepillos y Accesorios	47131618 Traperos Húmedos

 Alcaldía de IBAGUÉ	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO		
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		

47000000 Equipos y Suministro para Limpieza	47130000 Suministro de Aseo y limpieza	47131600 Escobas, Traperos, Cepillos y Accesorios	47131611 Recogedor de Basura
47000000 Equipos y Suministro para Limpieza	47130000 Suministro de Aseo y limpieza	47130000 Soluciones de Limpieza y Desinfección	47131801 Limpiadores de Piso
12000000 Material Químico, Incluyendo Bioquímicos Y Materiales De Gas	12160000 Aditivos	12161900 Surfactantes	12161902 Surfactantes detergentes
12000000 Material Químico, Incluyendo Bioquímicos Y Materiales De Gas	12140000 Elementos y Gases	12141900 No Mentales y Gases elementales y Puros	12141901 Cloro CL
14000000 Materiales y Productos de Papel	14110000 Productos de Papel	14111700 Productos de papel para uso personal	14111704 Papel Higiénico
47000000 Equipos y Suministro para la limpieza	47130000 Suministro de Aseo y Limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	47131803 Desinfectantes para uso domestico
47000000 Equipos y Suministro para la limpieza	47130000 Suministro de Aseo y Limpieza	47131600 Escobas, Traperos, Cepillos y Accesorios	47131605 Cepillos de limpieza
31000000 Componentes y Suministros de manufactura	31200000 Adhesivos y Selladores	31201500 Cinta Adhesiva	31201512 Cinta Transparente
47000000 Equipos y Suministro para la limpieza	47120000 Equipo de Aseo	47121800 Equipo de Limpieza	47121804 Baldes Para Limpieza
47000000 Equipos y Suministro para la limpieza	47120000 Equipo de Aseo	47121700 Envase y Accesorios para Residuos	47121709 Contenedor de Residuos Peligrosos
47000000 Equipos y Suministro para la limpieza	47120000 Equipo de Aseo	47121700 Envase y Accesorios para Residuos	47121702 Contenedores de Desperdicios o Revestimientos rígidos
46000000	46180000	46181500	46181537

 Alcaldía de IBAGUÉ	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

Equipos y suministros de defensa, orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de Seguridad	Guantes Aislantes
10000000 Material vivo Vegetal Animal, Accesorios y suministros	10140000 Productos de Talabartería y arreo	10141600 Arnés	10141610 Bozales
10000000 Material vivo Vegetal Animal, Accesorios y suministros	10140000 Productos de Talabartería y arreo	10141600 Arnés	10141607 Arnes de Cuello Para Animales
10000000 Material vivo Vegetal Animal, Accesorios y suministros	10130000 Recipientes y habitaad Para Animales	10131600 Recipientes para Animales	10131601 Jaulas o sus Accesorios
46000000 Equipos Suministros de Defensa, orden Publico, Protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y Protección Personal	46181500 Ropa de Seguridad	46181503 Overoles de Protección
46000000 Equipos Suministros de Defensa, orden Publico, Protección, vigilancia y seguridad	46180000 Equipos Suministros de Defensa, orden Publico, Protección, vigilancia y seguridad	46181500 Calzado de Seguridad	46181611 Botas Impermeables

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

2.2. OBJETO

GOB629: CONTRATAR LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

PRODUCTO	CANTIDAD
Escobas duras normales con mango	20
Escobas industriales con mango	8
Trapero Microfibra Antibacterial Semi-Industrial Verde Cabo Laminado	15
Recogedores Normal Con Mango	20
Recogedores De Lamina Industrial Con Mango	8



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO



Hipoclorito De Sodio (Cloro) Galón		40
Limpiador De Pisos (Lavanda , Canela)		25
Detergente En Polvo 4000gr		20
Toallas Desechables Manos (Paquete)		20
Papel Higiénico *24		14
Jabón De Manos Liquido Galón		6
Creolina 2 Lt		20
Varsol 20 Lts		10
Cepillo Para Lavar Cerda Dura Con Mango		20
Bolsas De Basura Grande Por Paquete Negra		50
Bolsa Para Desechos Biológicos X 50 Uds, 60x70 Cm		6
Cinta Empaque Transparente 48x200m		8
Bolsa Basura 70x90cm Rollo X10Und Mediana Blanco Negro Verde		10
Balde Limpieza Con Escurridor 19 Litros		7
Punto Ecológico 3 Puestos 40l Blanco Negro Verde Con Tapa		3
Caneca Plástica Pedal 5 Litros Rojo Riesgo Biológico		4
Guantes Para Limpieza Talla 11		12
Guantes Para Limpieza Talla 10		8
Guantes Para Limpieza Talla 9		8
Guantes De Carnaza Talla 11		4
Guantes De Carnaza Talla 10		3
Veneno Para Pulgas, Garrapatas, Acaros, Piojos (Cipermetrina) 1 Lt		8
Veneno Para Hormigas Arrieras		5
Guacal Para Mascotas Talla XL		1
Guacal Plástico Para Mascota Talla M – L		2
Guacal Plástico Para Mascotas Talla S		3
Bozales Talla L		5
Bozales Talla M		5
Bozales Talla S		5
Lazos de Ahogo		40
Pértiga Para Captura De Perros		1
Jaula Captura Gatos		2
Overol Dril Dos Piezas Dotación Industrial Para Trabajo Talla Pantalón 32 Y Camisa Talla L		1
Overol Dril Dos Piezas Dotación Industrial Para Trabajo Talla Pantalón 36 Y Camisa Talla XL		1
Bota Pantanera Negra Con Punta De Acero Certificada Robusta Talla 41		1
Bota Pantanera Negra Con Punta De Acero Certificada Robusta Talla 44		1

NOTA: Se realizara una unica entrega una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento del contrato y se firme el acta de inicio.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De acuerdo a informe de Forbes Colombia El balance del mercado de aseo y cuidado personal al cierre de 2022 alcanzó ventas por \$30,4 billones de pesos, correspondientes al 51,7% del gasto total

 <div>Alcaldía de IBAGUÉ</div>	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

en la categoría de bienestar. alcanzó ventas por \$30,4 billones de pesos, correspondientes al 51,7% del gasto total en la categoría de bienestar.

Aunque los resultados fueron buenos Yeili Rangel, directora de la Cámara de Cosmética y Aseo de la ANDI, resalta que se evidenció una diferencia significativa en la frecuencia de compra según el poder adquisitivo de los hogares colombianos.

“Esto ocurre especialmente en los tiempos para adquirir los productos, tanto de cuidado personal como de belleza, ya que los hogares de ingresos bajos y medios, generalmente, compran estos quincenalmente, mientras que los hogares con ingresos altos lo hacen mensualmente”, indica.

Por subcategorías, el informe señala que en cuidado personal se gastaron \$17.77n billones, mientras que en el segmento de productos de limpieza el gasto fue de \$12.34 billones.

<https://forbes.co/2023/01/19/negocios/gasto-de-los-colombianos-en-cuidado-personal-y-limpieza-alcanzo-304-billones-en-2022>

De acuerdo al portal de Euromonitor (2018), menciona que se espera que las ventas de belleza y cuidado personal registren un modesto crecimiento durante el 2018. La desaceleración de la economía en Colombia junto con el incremento de impuestos a inicios del año 2017, ha generado que los colombianos enfrenten numerosos desafíos y un ahorro en relación a sus gastos, sin embargo, el mayor ingreso económico en la segunda mitad del año, permitió un mejor presupuesto disponible. Un dato optimista que cabe resaltar, es que de acuerdo al portal Portafolio de Colombia, menciona que: “Colombia se ha posicionado como el quinto mercado en productos de belleza y cuidado personal más grande en América Latina. Según la Cámara de la Industria de Cosméticos y Aseo, en el 2017, las ventas de estos productos facturaron US\$ 3.391 millones, el 1,3% del producto bruto interno del país. Asimismo, debido a hábitos de consumo de mujeres y hombres en la industria cosmética, ha generado que muchos expertos puedan afirmar que para el 2020 el sector alcanzará los US\$ 4.171 millones4. A continuación, se presenta un cuadro resumen del tamaño de mercado de belleza y cuidado personal en Colombia y las subcategorías de esta línea de productos.

Canales de Comercialización

Para el caso colombiano, la mayor recaudación de ventas las realizan los minoristas (tiendas especializadas, supermercados, hipermercados, pequeñas tiendas). A continuación, se presentan las principales marcas, y las compañías que las fabrican, que gozan de la preferencia de los colombianos:

Tabla 3. Participación (%) de marcas de belleza y cuidado personal. Valor minorista RSP (Marca / Empresa)

Marca	Empresa	2016	2017
Ésika	Belstar SA	5.3	5.3
Yanbal	Yanbal de Colombia SA	5.4	5.2
Colgate	Colgate-Palmolive & Cia	4.8	4.9
Natura	Natura Cosméticos Ltda.	-	4.9
Cyzone	Belstar SA	2.0	2.0
Gillette Prestobarba	Procter & Gamble de Colombia SA	1.9	1.9
Vogue	Laboratorios de Cosméticos Vogue SA	1.6	1.6
Johnson's Baby	Johnson & Johnson de Colombia SA	1.5	1.6
Sedal	Unilever Andina Colombia SA	1.4	1.4
Head & Shoulders	Procter & Gamble de Colombia SA	1.2	1.2

Fuente: Euromonitor. Elaboración: Inteligencia de mercados – PROMPERÚ

chrome-extension://efaidnbmninnbpcajpcgclclefindmkaj/https://boletines.exportemos.pe/recursos/boletin/99397628rad7B99E.pdf

La industria cosmética y de aseo no se ha salvado del coletazo de la inflación, el desabastecimiento de insumos y los problemas logísticos que han generado estragos en la economía nacional e internacional.

CANASTA FAMILIAR

Para entender este concepto nos remitiremos a la Enciclopedia de la Red cultural del Banco de la República: La canasta familiar, es un conjunto de bienes y servicios que son adquiridos de forma habitual, para su sostenimiento, por una familia “típica” en cuanto a su composición (número de integrantes) y con unas condiciones económicas medias. Este conjunto se compone de artículos y servicios relacionados con alimentación, salud, educación, vestuario, transporte, esparcimiento y otros.

El Departamento Nacional de Estadística (DANE) es el organismo encargado de calcular los diferentes índices de precios (IPC, IPP, etc.). Para el cálculo del IPC, el DANE toma, como base, un conjunto de bienes y servicios el cual se denomina la “canasta familiar”. La cantidad de artículos que se incluyen en la canasta puede variar de país en país. Los datos de precios de la canasta familiar los obtiene el DANE en aproximadamente veinte mil establecimientos que incluyen viviendas y sitios de comercio minorista. Se recomienda incluir por lo menos trescientos.

En Colombia se incluyen aproximadamente cuatrocientos elementos que se han de tener en cuenta entre artículos y servicios. (Banrep Cultural, 2020, p.1) En el contexto nacional la canasta familiar básica se compone de muchos elementos, los cuales varían según la estratificación social y los ingresos de cada hogar, teniendo en cuenta, que la variación también se da a partir de la economía de los diferentes países.

La canasta familiar básica en Colombia, es un factor determinante dentro de los hogares del país, los factores para adquirir todos los productos dependen de la economía dentro de las familias y los precios del mercado. Sin embargo, la canasta familiar tiene como objetivo final satisfacer las necesidades básicas de los consumidores, quienes se encargan de determinar cuáles son los productos más relevantes.

En 2023 el mercado de productos de aseo y cuidado del hogar en Colombia tuvo un crecimiento del 11,9% frente al 2022, con ventas acumuladas por US\$1.195 millones. En este caso, los productos más vendidos fueron: productos de lavandería, con US\$722,8 millones; blanqueadores, con US\$116,2 millones; protectores de superficies, con US\$114,2 millones; lavaplatos, con US\$113,9 millones e insecticidas, con US\$77,7 millones.

Por otro lado, el consumo per cápita de los productos de aseo y cuidado del hogar en Colombia fue de \$100.691 pesos, lo que representó un crecimiento del 14,88% frente al 2022 y las categorías que más crecieron en ventas en 2023 frente a 2022 fueron: lustradores, con 23,3%; productos de lavandería, con 14,5%; productos de limpieza de baños, con 12,3%; lavaplatos, con 9,8% y blanqueadores, con 7,8%.

Los principales canales de venta fueron las tiendas de barrio, con 25%; los hipermercados, con 24,9%; las tiendas de descuentos, con 24,7%; y los supermercados, con 21%. Cabe señalar que el canal online solo representó el 1,6% de las ventas frente a una participación del 98,4% de las tiendas presenciales.

<https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17696-cada-colombiano-gasta-un-promedio-de-44>

3.1. ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector automotriz. Existen en el mercado local y nacional que cumplen con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, ubicadas en gran número en las principales ciudades del país, debidamente registradas en la Plataforma Secop II, tal como se evidencia en consulta realizada de acuerdo a la clasificación UNSPSC:

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector comercio. Existen en el mercado local y nacional que cumplen con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, ubicadas en gran número en las principales ciudades del país, debidamente registradas en la Plataforma Secop II, tal como se evidencia en consulta realizada de acuerdo a la clasificación UNSPSC:

País

☐ COLOMBIA 1092

☐ COSTA RICA 2

☐ BÉLGICA 1

Código UNPSC

☐ Pesticidas e repelentes de pragas 618

☐ Inseticidas 91

☐ Mata - roedores 77

☐ Protectores contra termitas 67

☐ Fipronil 66

101915

País
☐ COLOMBIA 5314

Código UNSPSC

☐	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	1543
☐	Escobas	255
☐	Cepillos de limpieza	249
☐	Recogedor de basura	248
☐	Cepillos de baño	242

471316

País

☐ COLOMBIA 0200

☐ ESTADOS UNIDOS 30

☐ COSTA RICA 10

☐ CHILE 9

☐ ESPAÑA 8

Código UNSPSC

☐	Ropa de seguridad	1827
☐	Guantes de protección	296
☐	Overoles de protección	285
☐	Batas de laboratorio	244
☐	Delantales protectores	224

481815

Pais
☐ COLOMBIA 2121

☐ Envases y accesorios para residuos 921

☐ Bolsas de basura 100

☐ Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos 140

☐ Tapas de contenedores de basura 131

☐ Contenedor de residuos peligrosos 130

474217

Pais
☐ COLOMBIA 4968

Código UNSPSC

☐ Baño y cuerpo 020

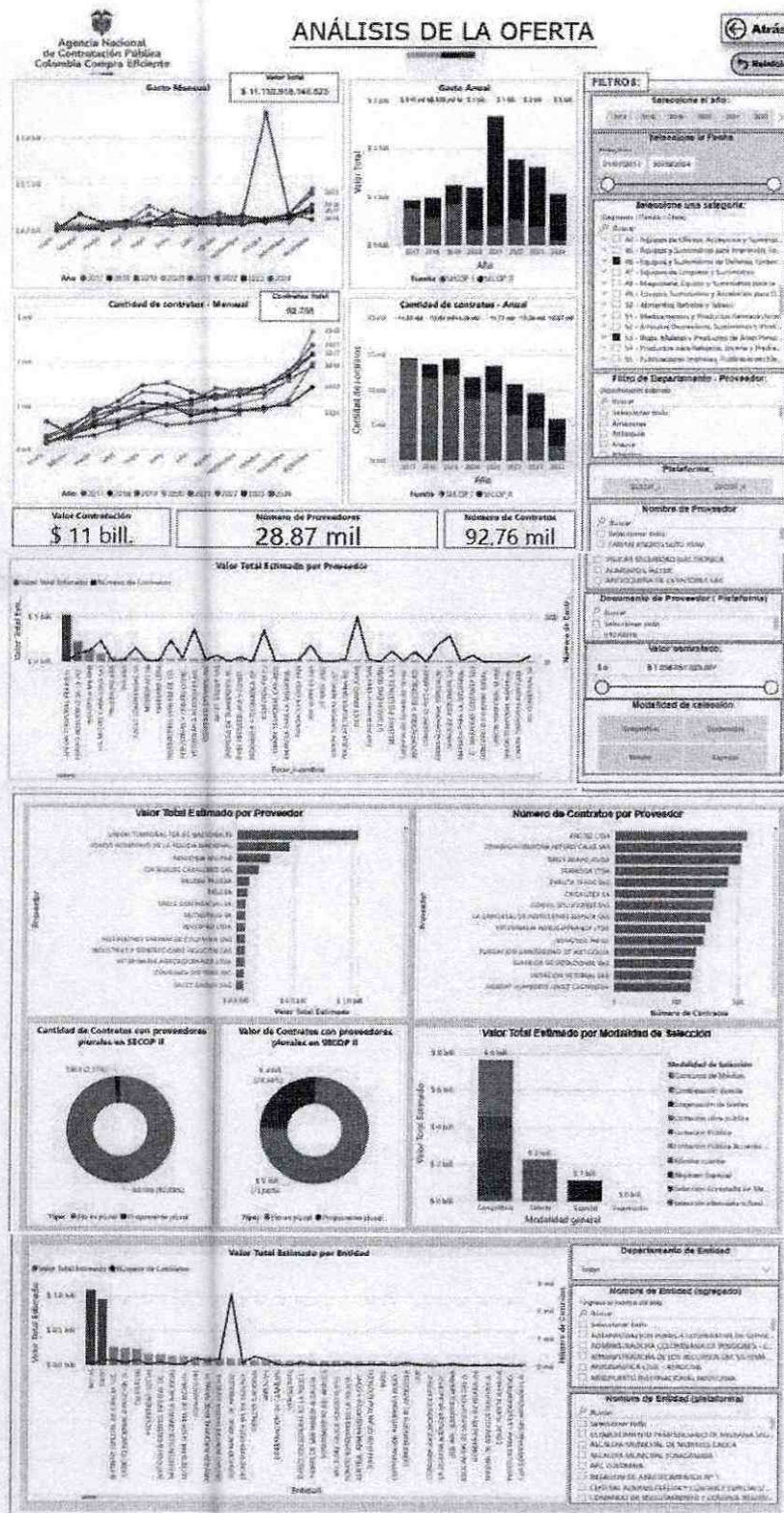
☐ Jabones 174

☐ Desinfectante de manos 143

☐ Productos de protección solar 126

☐ Limpiador de manos 121

531316

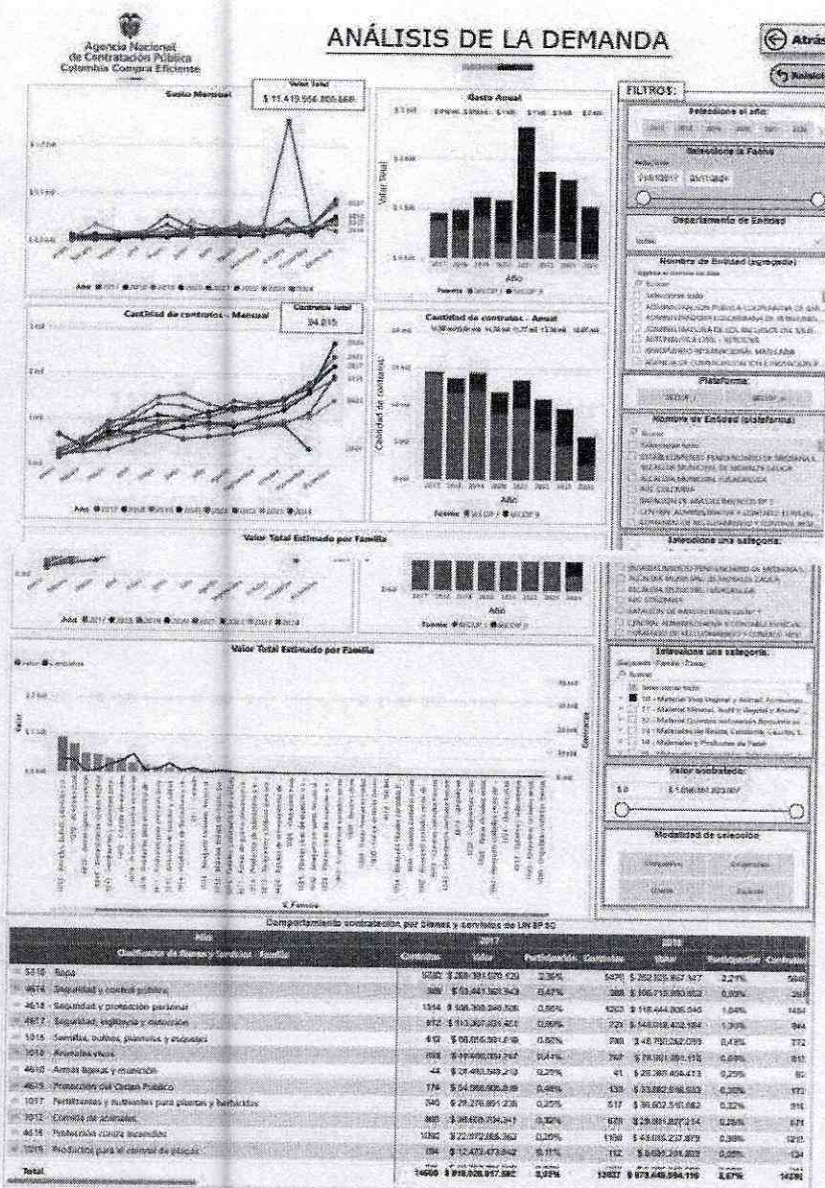


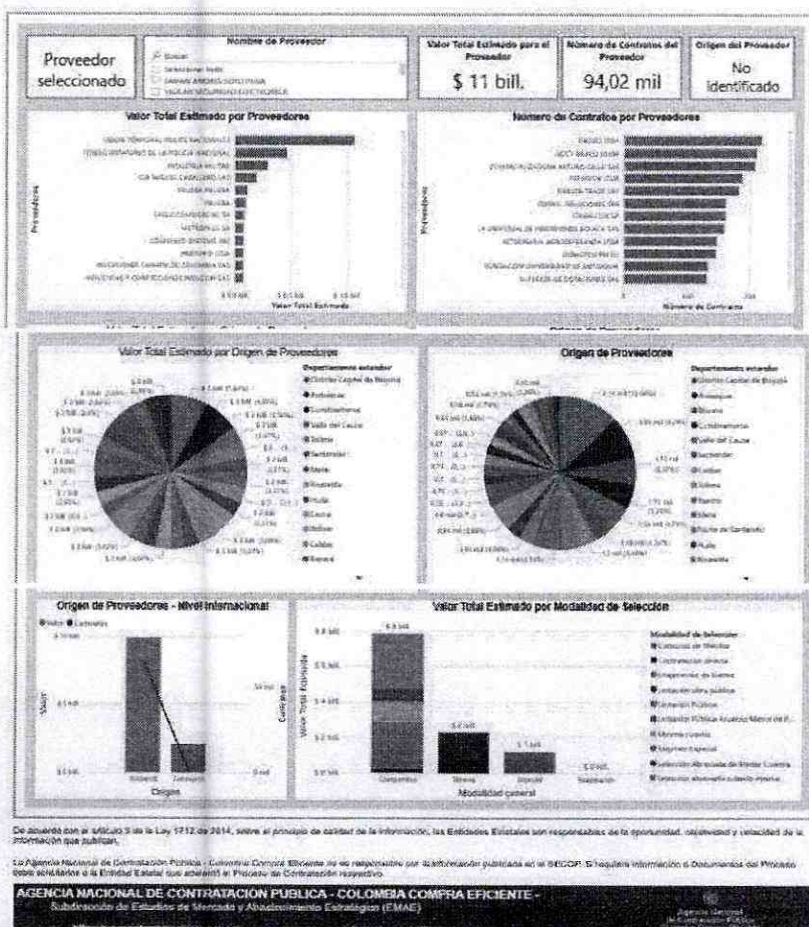


ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO



nitric oxide and endothelium, may not





Se reciben en calidad de estudio de mercado cotizaciones por parte de SOLPROSUR S.A.S., JOCH, DEPÓSITO LA 5:

PRODUCTO	CANTIDAD	SOLPROSUR S.A.S. IVA INCLUIDO	JOCH	DEPÓSITO LA 5	PRECIO TECHO UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL
Escobas duras normales con mango	20	17.300	13.800	18.200	16.433	328.667
Escobas industriales con mango	8	71.000	56.900	75.100	67.667	541.333
Trapero Microfibra Antibacterial Semi-Industrial Verde Cabo Laminado	15	45.200	34.300	42.700	40.733	611.000
Recogedores Normal Con Mango	20	11.550	8.750	10.950	10.417	208.333
Recogedores De Lamina Industrial Con Mango	8	58.080	44.000	54.800	52.293	418.347
Hipoclorito De Sodio (Cloro) Galón	40	63.050	50.550	66.700	60.100	2.404.000
Limpiador De Pisos (Lavanda , Canela)	25	48.000	38.500	50.800	45.767	1.144.167
Detergente En Polvo 4000gr	20	85.690	68.700	90.600	81.663	1.633.267
Toallas Desechables Manos (Paquete)	20	21.650	16.400	20.400	19.483	389.667
Papel Higiénico *24	14	47.900	38.400	50.650	45.650	639.100
Jabón De Manos Liquido Galón	6	63.870	51.200	67.400	60.823	364.940
Creolina 2 Lt	20	116.030	87.900	109.600	104.510	2.090.200
Varsol 20 Lts	10	392.900	315.000	415.800	374.567	3.745.667
Cepillo Para Lavar Cerda Dura Con Mango	20	26.070	20.900	27.500	24.823	496.467
Bolsas De Basura Grande Por Paquete Negra	50	23.200	18.600	24.550	22.117	1.105.833
Bolsa Para Desechos Biológicos X 50 Uds, 60x70 Cm	6	44.350	33.600	41.900	39.950	239.700
Cinta Empaque Transparente 48x200m	8	16.500	13.200	17.400	15.700	125.600
Bolsa Basura 70x90cm Rollo X10Und Mediana Blanco Negro Verde	10	23.760	18.000	22.500	21.420	214.200
Balde Limpieza Con Escurridor 19 Litros	7	294.360	223.000	278.100	265.153	1.856.073
Punto Ecológico 3 Puestos 40l Blanco Negro Verde Con Tapa	3	306.860	246.000	324.700	292.520	877.560

Caneca Plástica Pedal 5 Litros Rojo Riesgo Biológico	4	34.600	27.800	36.700	33.033	132.133
Guantes Para Limpieza Talla 11	12	19.670	14.900	18.600	17.723	212.680
Guantes Para Limpieza Talla 10	8	19.670	14.900	18.600	17.723	141.787
Guantes Para Limpieza Talla 9	8	19.670	14.900	18.600	17.723	141.787
Guantes De Carnaza Talla 11	4	27.450	22.000	29.050	26.167	104.667
Guantes De Carnaza Talla 10	3	27.450	22.000	29.050	26.167	78.500
Veneno Para Pulgas, Garrapatas, Acaros, Piojos (Cipermetrina) 1 Lt	8	232.000	186.000	245.550	221.183	1.769.467
Veneno Para Hormigas Arrieras	5	107.200	86.000	113.200	102.133	510.667
Guacal Para Mascotas Talla XL	1	1.237.000	1.340.000	1.450.000	1.342.333	1.342.333
Guacal Plástico Para Mascota Talla M – L	2	835.750	670.000	884.400	796.717	1.593.433
Guacal Plástico Para Mascotas Talla S	3	629.900	505.000	666.600	600.500	1.801.500
Bozales Talla L	5	112.890	90.500	119.450	107.613	538.067
Bozales Talla M	5	97.100	77.900	102.800	92.600	463.000
Bozales Talla S	5	48.550	38.900	51.350	46.267	231.333
Lazos de Ahogo	40	72.900	58.500	77.200	69.533	2.781.333
Pértiga Para Captura De Perros	1	474.000	380.000	501.600	451.867	451.867
Jaula Captura Gatos	2	450.000	270.000	356.400	358.800	717.600
Overol Dril Dos Piezas Dotación Industrial Para Trabajo Talla Pantalón 32 Y Camisa Talla L	1	149.000	120.000	170.000	146.333	146.333
Overol Dril Dos Piezas Dotación Industrial Para Trabajo Talla Pantalón 36 Y Camisa Talla XL	1	149.000	120.000	158.400	142.467	142.467
Bota Pantanera Negra Con Punta De Acero Certificada Robusta Talla 41	1	78.000	90.000	120.000	96.000	96.000
Bota Pantanera Negra Con Punta De Acero Certificada Robusta Talla 44	1	78.000	90.000	120.000	96.000	96.000
VALOR TOTAL						32.927.073

Se establece como fórmula de ponderación el promedio, resultando como pecio techo total la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO (\$32.927.073).

	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

4. ANALISIS LEGAL

El régimen jurídico aplicable para adelantar el presente proceso contractual corresponde a **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, atendiendo las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, artículo 2 - Ley 1150 de 2007, Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 3. Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

5. ANALISIS DE RIESGO

La matriz de riesgos se encuentra contemplada en el numeral 9 del estudio previo.

6. ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso contractual se encuentran contemplados en el numeral 11 del estudio previo.

7. LIMITACION A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras

37

 Alcaldía de IBAGUÉ	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

disposiciones”, a continuación se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

“...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Alcaldía de IBAGUÉ	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas... "


JOHANNA CAROLINA VELOZA GUIO
 Asesora Del Centro de Atención y Protección Animal (CAPA)
SUPERVISOR

Proyectó: Luz Amparo Gómez C. – Contratista
Revisó: Jessica Paola Soto Salas– Abogada Despacho Sec Gobierno